



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

**10508**

*Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la cual se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Cala D'Or, del término municipal de Santanyí (Exp.: DGRH 1/2016)*

#### Hechos

1. El día 1 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Santanyí presentó ante la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca (RGE núm. 1769) una solicitud de autorización para la modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de la empresa EDAM, S.L. que suministra agua a Cala D'Or, en el término municipal de Santanyí.

2. Una vez examinado el expediente, el día 8 de abril de 2016, la Dirección General de Recursos Hídricos emitió un informe técnico favorable a la propuesta de modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Cala D'Or, en el término municipal de Santanyí.

3. La Comisión de Precios de las Illes Balears, se reunió el día 20 de julio de 2016, examinó el expediente y fundamentándose en el informe técnico mencionado emitió dictamen favorable, por unanimidad de los asistentes, según se especifica en el punto 2 del apartado "Desenvolupament de la sessió" del Acta, la modificación de las tarifas de suministro de agua de Cala D'Or, en el término municipal de Santanyí.

#### 1.- Identificación del expediente:

**Expediente:** DGRH 1/2016 CP: Modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua de Cala d'Or (t.m. Santanyí)

**Solicitante:** Ayuntamiento de Santanyí

**Fecha de entrada:** Solicitud y estudio presentados día 1/02/2016.

**Origen / Empresa:** EDAM, S.L.

**2.- Incidencias del procedimiento de este expediente:** ---

**3.- Advertencias de la anterior revisión:** ---

**4.- Tarifas que ahora se solicitan: Fecha del Acuerdo del Pleno:** 15/12/2015

**Cuota de consumo euros / m3**

**Viviendas. Chalets, servicios comunitarios y comercios**

Bloque 1: de 0 hasta 12 m3/mes 0,4114

Bloque 2: exceso de 12 hasta 24 m3/mes 0,5348

Bloque 3: exceso de 24 hasta 50 m3/mes 0,5965

Bloque 4: exceso de 50 hasta 100 m3/mes 0,6788

Bloque 5: exceso de 100 m3/mes 0,7405

**Hoteles: euros / m3**

Hoteles <100m3/mes tarifa de vivienda





Hoteles >100m<sup>3</sup>/mes y < 200 l/día por plaza 0,6788

Hoteles >100m<sup>3</sup>/mes y entre 200 y 400 l/día por plaza 0,7405

Hoteles >100m<sup>3</sup>/mes y >plazas\*400 l/día 0,7745

**Cuota de servicio: euros/abonado/mes**

Vivienda unifamiliar o en régimen de comunidad 2,2391 €

Hoteles por unidad de plaza 0,4478 €

Locales Comerciales:

- Con contador hasta 13 mm. 7,8369 €

- Con contador hasta 15 mm. 17,9129 €

-Con contador hasta 20 mm. 26,8694 €

Chalets:

- Con contador hasta 13 mm. 4,4782 €

- Con contador hasta 15 mm. 10,0760 €

- Con contador hasta 20 mm. 27,9889 €

Servicios comunitarios 19,0325 €

Solares, jardines y obras 19,0325 €

Viviendas sociales 0,7837 €

**Derechos de conexión**

Doce veces la cuota de servicio

**Tarifas de abono voluntario de mantenimiento**

Contadores hasta 15 mm de diámetro 1,77 €/mes

Contadores hasta 20 mm de diámetro 2,47 €/mes

Contadores hasta 25 mm de diámetro 4,03 €/mes

Contadores hasta 30 mm de diámetro 6,06 €/mes

Contadores hasta 40 mm de diámetro 9,14 €/mes

Contadores hasta 50 mm de diámetro 18,34 €/mes

**5.- Tarifas anteriores:** Exp. DGC 1/2012 CP **Resolución:** 14/02/2012 **BOIB:** 01/03/2012

**Cuota de consumo para uso general: euros / m<sup>3</sup>**

Bloque 1: de 0 hasta 12 m<sup>3</sup>/mes 0,4027

Bloque 2: exceso de 12 hasta 24 m<sup>3</sup>/mes 0,4832

Bloque 3: exceso de 24 hasta 50 m<sup>3</sup>/mes 0,5235

Bloque 4: exceso de 50 hasta 100 m<sup>3</sup>/mes 0,5637

Bloque 5: exceso de 100 m<sup>3</sup>/mes 0,6237

**Cuota de consumo para hoteles: euros / m<sup>3</sup>**





Hoteles <100m3/mes tarifa de vivienda

Hoteles >100m3/mes y < 200 l/día por plaza 0,5637

Hoteles >100m3/mes y entre 200 y 400 l/día por plaza 0,6237

Hoteles >100m3/mes y > 400 l/día/plaza 0,7512

**Cuota de servicio: euros/mes**

Vivienda unifamiliar o en régimen de comunidad 1,9700 €

Hoteles por unidad de plaza 0,4000 €

Locales Comerciales:

- Con contador hasta 13 mm. 6,8950 €
- Con contador hasta 15 mm. 15,7600 €
- Con contador hasta 20 mm. 23,6400 €

Chalets:

- Con contador hasta 13 mm. 3,9400 €
- Con contador hasta 15 mm. 8,8650 €
- Con contador hasta 20 mm. 24,6250 €

Servicios comunitarios 17,5000 €

Solares, jardines i obras 17,5000 €

Viviendas sociales 0,7500 €

**Tarifas de abono voluntario de mantenimiento**

Contadores hasta 15 mm de diámetro 1,77 €/mes

Contadores hasta 20 mm de diámetro 2,47 €/mes

Contadores hasta 25 mm de diámetro 4,03 €/mes

Contadores hasta 30 mm de diámetro 6,06 €/mes

Contadores hasta 40 mm de diámetro 9,14 €/mes

Contadores hasta 50 mm de diámetro 18,34 €/mes

**Fundamentos de derecho**

1. El Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local (BOE núm. 207, de 30 de agosto).
2. Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, sobre tramitación de expedientes de modificación de tarifas de los servicios de competencia local (BOE núm. 241, de 8 de octubre).
3. El Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios (BOE núm. 260, de 31 de octubre).
4. El Real Decreto ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (BOE núm. 139, de 8 de junio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 30/2013, de 14 de junio, por el cual se crea la Comisión de Precios del Agua y los Transportes Urbanos y se regula la



composición y el funcionamiento (BOIB núm. 85, de 15 de junio de 2013).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Propuesta de resolución**

Propongo al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar, de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión de Precios de las Illes Balears de la sesión de día 20 de julio de 2016, la modificación de tarifas del servicio de suministro de agua de Cala d'Or, en el t. m. de Santanyi.
2. Notificar esta resolución a la entidad interesada.
3. Publicar esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con los apartados a i b del art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears..

También se puede interponer directamente un recursos contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma,

La secretaria general  
Catalina Inés Perelló i Carbonell

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.  
**El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca**  
Vicenç Vidal Matas

